

TEMUCO, 15 NOV. 2019

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha 05.11.2019; presentada por COMERCIALIZADORA DENISSE ZAMBRANO PEREIRA.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Depto. de Rentas Municipales y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

- 1.- Otórgase la presente patente PROVISORIA al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica, **por un plazo de 30 días** a contar de la fecha del presente decreto:

Tipo de Patente	: COMERCIAL PROVISORIA
Rol	: 7-3819
Actividad Económica	: VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ARTICULOS DE ASEO Y PERFUMERIA
Código Actividad	: 464.903
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: FRANCISCO BILBAO N° 1579
Nombre Del Contribuyente	: COMERCIALIZADORA DENISSE ZAMBRANO PEREIRA
Rut	: 76.795.908-7
Nombre del Rep. Legal	: ZAMBRANO PEREIRA DENISSE ALEXANDRA MACARENA
Rut Rep. Legal	:
Dirección Particular Rep. Legal	:
Fecha De Solicitud	: 05.11.2019
Otorgación N°	: 169
Fecha	: 06.11.2019
Rol Avalúo	: 536 -5


2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

5.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular de la persona, natural o jurídica, la resolución contenida en el presente Decreto

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HAA/ONU.

- Dpto. Rentas y Patentes Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)
- Contribuyente



ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS